



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000010

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0 0390

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero del 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera **INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED**, de nacionalidad inglesa, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2866 de 28 de octubre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de octubre de 1994, a través de la Directora, confiere a favor del señor Edison Ángel Erazo Flores, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.027 de 27 de febrero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero del 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera **INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED**, de nacionalidad inglesa, a través de la Directora, confiere a favor del señor Edison Ángel Erazo Flores, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 28 de enero del 2015 que contiene el poder otorgado a favor del señor Edison Ángel Erazo Flores, del contenido de la presente Resolución, y siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad inglesa **INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED**, de 31 de octubre de 1994; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera **INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED**.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 FEB. 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH
TRAM. 3979
EXP. 48621